

que le había dicho: «que temía mucho que una mediación precipitada produjera en el estado actual de cosas, resultados contrarios á los que sedeseaban.» (1) Parece, por una Nota del Conde Wydenbruck, fechada el 12 de Junio, que Mr. Seward le dijo también que ya ordenaba á Mr. Campbell se dirigiese á San Luis Potosí. Lo que dejó al Conde en la misma creencia que hemos indicado ya.

El 20 de Junio, el Ministro austriaco transmitió desde Oakland á Mr. Seward el siguiente despacho telegráfico: «suplique usted al Sr. Seward que haga saber á Juárez, y si es posible, también al príncipe Maximiliano, que el Emperador de Austria está dispuesto á reintegrar al príncipe en todos sus derechos de sucesión al trono de Austria, luego que sea puesto en libertad y que renuncie á todos sus proyectos sobre México.—Beust.» Y al día siguiente transmitía este nuevo mensaje: «La familia imperial consiente en reintegrar todos sus derechos al príncipe Maximiliano. Procure usted que lo sepa.—Beust.» El Secretario de Estado contestó lacónicamente: «Se han obsequiado los deseos del Emperador de Austria.»

Mr. Seward, al hacer saber la anterior resolución á Don Matías Romero agregaba: «¿No quiere usted hacerme el favor de transmitir este mensaje por telégrafo al Presidente Juárez para su conocimiento, con la súplica de mi parte de que si no hubiere inconveniente, se le comunique al Príncipe Maximiliano para su conocimiento?»

Como se ve, Mr. Seward usaba ya los debidos términos corteses en vez de los arrogantes usados en su Nota del 6 de Abril. Y ese tono de cortesía—no gastado por el Secretario de Estado norte-americano en sus despachos á las cancillerías europeas—persistió en lo de adelante en todas sus notas á nuestro Gobierno. A instancia del Rey de los belgas intercedió por M. Eloin en estos comedidos términos: «Mi estimado Sr. Romero: No creo oportuno interceder oficialmente en favor de M. Eloin; mas el Pre-

(1) LX conferencia con Mr. Seward.

sidente me permite dirigir á usted esta nota informal, recomendando que, por los buenos oficios de usted, ejerza el Gobierno mexicano clemencia para con M. Eloin—Quedo de usted muy atento y obediente servidor—W. H. Seward.—Y á instancias de Gobierno prusiano intercedió por el príncipe de Salm-Salm en estos también comedidos términos: «Departamento de Estado.—Washington, Agosto 29 de 1867. Señor: El Ministro prusiano, barón Gerolt, acaba de presentarme un despacho que ha recibido por el cable, el príncipe en jefe de la casa de Salm-Salm, que fué uno de los secuaces del difunto príncipe Maximiliano, y cayó prisionero con él en Querétaro. Dicho príncipe, como usted sabe, fué un voluntario ardiente y eficaz, en nuestra última guerra en defensa de la unión por lo cual se hizo acreedor á la simpatía y amistad de este Gobierno. Por esta razón, así como por deferencia al Gobierno prusiano, suplico se me permita recomendar el caso del príncipe de Salm-Salm á la consideración humana y liberal del Gobierno mexicano.—Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á usted las protestas de mi más distinguida consideración.—William H. Seward.—Sr. Don M. Romero, etc., etc.» Esta Nota no fué recibida en la Legación mejicana hasta el 9 de Septiembre y, al contestarla, el Sr. Romero hizo saber á Mr. Seward, que había sabido de una manera extra-oficial: «que el Consejo de guerra que juzgó al príncipe de Salm-Salm, lo sentenció á la pena capital; pero que el Presidente de la República, dando otra prueba de su magnanimidad y sentimientos humanitarios, le conmutó esa pena en algunos años de prisión, lo mismo que á otras varias personas que se hallaban en igual caso.»

**

Al saber el fusilamiento del Archiduque, el Capitán Glöeber, comandante del buque de guerra «Elizabeth», pasó á bordo del «Tacony» de la marina de guerra nor-

te-americana, y solicitó, que en su nombre y en el de su Gobierno, el capitán Roe dirigiese al Presidente Juárez una comunicación pidiendo que los restos del difunto Príncipe fuesen trasladados á bordo del «Elizabeth» para que éste los condujese á Austria.

Roe, accediendo á la solicitud referida, dirigió al Supremo Magistrado de la Nación la comunicación siguiente: «Vapor de los Estados Unidos «Tacony»—Frente á Veracruz, México, Junio 23 de 1867.—A S. E. el Presidente Juárez.—Señor: El capitán Glöeber, de la marina austriaca, y comandante del buque de guerra «Elizabeth» me encargó suplique á usted en nombre suyo y del gobierno de Austria, se digne concederle el privilegio de recibir á bordo del «Elizabeth» los restos del difunto Príncipe Maximiliano con el fin de conducirlos á Austria. Los restos del difunto no pueden ser útiles ni perjudiciales á México, y como en mi concepto esa súplica es de humanidad y por afecto á la desgraciada y apesurada familia del difunto, tengo el honor de suplicar á usted le sea concedido lo que pide.—Todos los gastos que se eroguen en la conducción del cadáver á Veracruz serán escrupulosamente satisfechos por el capitán Glöeber.—Tengo el honor de ser, señor, muy respetuosamente de usted obediente servidor.—F. A. ROE, comandante.»

A su vez, el Conde Wydenbruk, en despacho de Julio 3 de 1867 cuyo principal objeto era preguntar cuáles habían sido los pasos dados por el Gobierno de la Unión en favor de Maximiliano, ya no pedía la intervención de Mr. Seward, sino que se limitaba á decirle: «El encargado de negocios de Austria en México me comunica que Juárez rehusa entregar el cadáver del desgraciado príncipe; esto agrava cruelmente el incomprensible pesar de la familia imperial de Austria.»

En nuestro país, el Barón de Magnus, primero, y después el Barón de Lago y el Dr. Basch, médico particular del Archiduque, habían pedido que les fuesen entregados

los restos de Maximiliano. A todos se les negó, pero le Gobierno Nacional hizo saber confidencialmente al Barón de Magnus que no rehusaría entregarlos, si eran pedidos oficialmente por la familia del Archiduque ó por S. M. el Emperador de Austria, *sin altanería ni amenazas, é implorando los sentimientos de PIEDAD del Presidente de la República.*

El Barón de Magnus ha de haber puesto en conocimiento del Emperador Francisco José esta determinación de nuestro Gobierno, el cual, para estar en posibilidad de atender la indicada solicitud, ordenó las siguientes prescripciones:

«Telegrama.—San Luis Potosí, Junio 18 de 1867.—A las nueve de la mañana.—Ciudadano General Mariano Escobedo.—Querétaro.

«Se ha pedido al Gobierno que una vez que se verifique la ejecución de Maximiliano permitiera disponer del cadáver para llevarlo á Europa.

«No se ha concedido esto, pero con motivo de tal petición, el Ciudadano Presidente de la República ha acordado se sirva usted proceder conforme á las instrucciones siguientes:

«Primera.—Una vez que se verifique la ejecución de los sentenciados, si los deudos de Don Miguel Miramón y de Don Tomás Mejía, piden disponer de los cadáveres, permitirá usted que desde luego puedan disponer libremente de ellos.

«Segunda.—Sólo usted dispondrá lo conveniente, respecto del cadáver de Maximiliano, rehusando que pueda disponer algo otra cualquier persona.

«Tercera.—Oportunamente mandará usted hacer cajas de zinc y madera, para guardar de un modo conveniente el cadáver de Maximiliano y también para los de Don Miguel Miramón y Don Tomás Mejía, si no los piden sus deudos.

«Cuarta.—Si alguno pidiere que se le permita em-

balsamar ó inyectar el cadáver de Maximiliano, ó hacer alguna otra cosa que no tenga inconveniente, rehusará usted que lo disponga otra persona, pero en tal caso usted lo dispondrá, previniendo que, sin rehusarse la presencia de extranjeros, se haga por mexicanos de la confianza de usted, y que todo se haga de un modo conveniente por cuenta del Gobierno.

«Quinta.—Una vez que se verifique la ejecución, prevendrá usted que desde luego se cuide el cadáver de Maximiliano y también de los otros, si no los piden sus deudos, con el decoro que corresponde después que se ha cumplido la justicia.

«Sexta.—Dispondrá usted que el cadáver de Maximiliano se deposite en lugar conveniente y seguro bajo la vigilancia de la autoridad.

«Séptima.—Para el depósito del cadáver de Maximiliano y los otros, si no los piden sus deudos, encargará usted que se hagan *los actos religiosos acostumbrados*.—LERDO DE TEJADA.

«Hemos subrayado estas últimas palabras, para hacer ver cuan grande era el respeto guardado por los hombres de Paso del Norte á la libertad de conciencia: base del credo liberal. Católicos el Archiduque y sus generales, en debido respeto á su creencia, se mandó que tuvieran lugar los *actos religiosos acostumbrados*. Está por demás decir que, si hubieran sido protestantes, los actos religiosos se habrían ejecutado conforme al ritual luterano.

Aleccionado el Emperador Francisco José por la realidad de los sucesos, conociendo que los Estados-Unidos no tenían derecho ninguno sobre nosotros y convencido de que nuestro Gobierno Nacional no se rebajaría ante las indebidas arrogancias de Mr. Seward, el Emperador Francisco José, decíamos, no buscó ya la intervención americana y en vez de acudir á una hostil manifestación naval sobre Veracruz, con su correspondiente *ultimatum* exigiendo la entrega del cadáver del Emperador Maximiliano

y con la amenaza de bombardeo si no era obsequiada inmediatamente su demanda, el Emperador Francisco José, repetimos, sin protestar siquiera contra la violación de los privilegios é inmunidades de los Archiducos de Austria—inmunidades y privilegios invocados por Maximiliano para su defensa (1)—se resolvió á solicitar la entrega del cadáver de su hermano, implorando los sentimientos de piedad del Presidente Don Benito Juárez; y envió en misión especial, con ese objeto, al Vice-almirante de Tegetthoff.

El Vice-almirante después de hacer visar su pasaporte en nuestra Legación de Washington—cosa solicitada por Mr. Seward—hizo ir á Nueva Orleans el «Elizabeth» para que le trajese á Veracruz á donde llegó el 26 de Agosto de 1867. Inmediatamente, y desde el fondeadero de Sacrificios, solicitó permiso para desembarcar y subir á la ciudad de Méjico á fin de pedir al Supremo Gobierno le entregase el cadáver del Archiduque. Consultado el Gobierno, telegráficamente, concedió el permiso solicitado por el Vice-almirante austriaco.

Una vez en Méjico, el Vice-almirante Tegetthoff solicitó una audiencia del Ministro de Relaciones, en la que de palabra y sin carácter oficial, formuló su petición. Al día siguiente, Don Sebastián Lerdo de Tejada le hizo saber que el Gobierno estaba dispuesto á entregar el cadáver del Archiduque siempre que la petición se hiciera oficialmente por el Gobierno austriaco, ó á nombre de la familia del Archiduque Maximiliano, é implorando *los sentimientos de piedad* del Presidente de la República. A su vez, replicó el Vice-almirante que pediría á su Gobierno

(1) «Causa de Maximiliano.»—Exposición verbal de Maximiliano.—Mayo 26 de 1867.—«que en el caso de no ser tratado como ex-Emperador, no puede ser tratado de otra manera, que como corresponde á un Archiduque de Austria..... que en el segundo caso no se olvide el derecho internacional ni las inmunidades consagradas por él, de que goza en todas ocasiones un Archiduque de Austria, quien en virtud de tales derechos y privilegios, solamente puede ser entregado prisionero á un buque de guerra austriaco. Los defensores repitieron ante el Consejo de guerra, semejante pretensión.

el requerido pedimento, que estaba seguro le sería enviado á la mayor brevedad.

Las formalidades exigidas, no eran simples alardes de fuerza, sino acatamientos justamente debidos á la autoridad de la Nación sobre los cadáveres de los ejecutados por su Justicia. No era Don Benito Juárez, sino el Presidente legítimo de los Estados Unidos Mejicanos, quien podía conceder la gracia solicitada. En consecuencia, la petición tenía que hacerse oficialmente, por la familia del Archiduque, puesto que era á sus deudos, á quienes por razones de piedad se concedía; ó ser presentada por el Gobierno austriaco, puesto que se trataba de un hermano del Emperador. De esta manera se obligaba al Gobierno austriaco—que en sus despachos á Mr. Seward llamaba á nuestro Presidente, sencillamente, Juárez—á reconocer, en el hombre que había denegado el indulto del Archiduque, al Presidente legítimo de la República Mejicana. Esto equivalía á reconocer también, aunque de una manera implícita, la usurpación del Archiduque, puesto que el Presidente lo era ya, cuando la aceptación del trono por Maximiliano.

Pocos días después de su entrevista con Don Sebastián Lerdo de Tejada, el Vice-almirante solicitó una nueva audiencia del Ministro de Relaciones, á la que concurrió acompañado de D. Manuel Payno. En ella manifestó el Enviado austriaco, que se le había hecho saber por telégrafo que su Gobierno estaba dispuesto á llenar las formalidades exigidas por el de Méjico; pero que, como la recepción de los documentos originales, debidamente firmados por el Canciller del Imperio austriaco, requería un lapso de tiempo superior al deseado por la familia imperial, en su afán de poseer los restos del difunto Archiduque, él creía poder subsanar esta dificultad, no sólo empeñando su palabra de que la solicitud sería entregada y que contendría todas las formalidades exigidas, sino garantizándola con un depósito de quinientos mil pesos. «Sr.

Vice-almirante Tegetthoff—respondióle D. Sebastián—estoy seguro de que vuestra profunda adhesión á la Casa Imperial y el noble deseo de mitigar su pena, os han impedido conocer la inconveniencia de semejante proposición. Se ha calumniado ya en Europa al Gobierno Mejicano, suponiéndole móviles interesados al retener el cadáver de Maximiliano; el Presidente de la República, por propio decoro y por decoro de la Nación, no se expondrá jamás á que, aun sin fundamento racional, pueda suponerse que intenta especular con el cadáver del Archiduque. No necesito consultar su parecer para daros esta contestación. Conozco demasiado los nobles sentimientos del señor Presidente para aseguraros que podéis tomar mis palabras como dictadas por él.» (1)

Apenas recibió el Vice-almirante la nota oficial de su Gobierno, la transmitió al Ministerio de Relaciones. En vez de limitarse á una de las dos condiciones impuestas por nuestro Gobierno Nacional, se daba en ella cumplimiento á las dos. Era la nota un *pedimento oficial del Gobierno austriaco*, por eso la firmaba el Conde Beust como Canciller del Imperio; y era también un *acto expreso* de la familia del Archiduque, por eso la firmaba el mismo señor en su calidad de Ministro de la Casa Imperial. La nota dice así:

«Señor Ministro: Habiendo una muerte prematura arrebatado al Archiduque Fernando Maximiliano á la ternura de sus deudos, Su Magestad Imperial y Real Apostólica, siente el deseo muy natural, de que los despojos mortales de su infeliz hermano, puedan hallar el último reposo en la bóveda que encierra las cenizas de los Príncipes de la Casa de Austria. Participan de este deseo con el mismo anhelo, el Padre, la Madre y los otros Hermanos

(1) Viven aún dos muy estimados amigos míos: el Sr. Embajador D. Manuel de Azpiroz y el Sr. Gral. D. Jesús Lalanne, quienes tuvieron conocimiento de este episodio, el primero, como Oficial Mayor de Relaciones, y el segundo, como hermano político del Sr. Payno. Yo lo supe por mi Padre.

del agosto difunto, así como en general todos los miembros de la Familia Imperial.

«El Emperador, mi Augusto Amo, tiene la confianza de que el Gobierno mexicano, *cediendo á un sentimiento de humanidad*, no rehusará mitigar el justo dolor de Su Magestad, facilitando la realización de ese voto.

«En consecuencia, el Sr. Vice-almirante de Tegetthoff ha sido enviado á México, con orden de dirigir al Presidente, la súplica de hacerle entregar los restos del hermano querido de su Magestad Imperial, á fin de que puedan ser transportados á Europa.

«Por mi parte estoy encargado, en mi calidad de Ministro de la Casa Imperial, de pedir la benévola interposición de Vuestra Excelencia, con objeto de obtener para el Vice-almirante la autorización necesaria al efecto.

«Teniendo la honra, señor Ministro, de rogaros anticipadamente, que os hagáis cerca del Jefe del Estado, *el órgano de la gratitud de la Augusta Familia Imperial* por el cumplimiento de su deseo, y de que aceptéis Vos mismo la expresión de ella, por los buenos oficios con que tengáis á bien contribuir: aprovecho esta ocasión para ofrecer á Vuestra Excelencia las seguridades de mi alta consideración.

«Viena, 23 de Septiembre de 1867.—El Canciller del Imperio, Ministro de la Casa Imperial, BEUST.

«A Su Excelencia el Sr. Lerdo de Tejada, Ministro de Negocios Extranjeros en México.»

He aquí la contestación de nuestro Gobierno:

«Departamento de Relaciones Exteriores.—México, Noviembre 4 de 1867.

«Señor Ministro:—Me ha entregado el señor Vice-almirante de Tegetthoff, la Nota que me dirigió Vuestra Excelencia en 23 de Septiembre último.

«Se sirvió Vuestra Excelencia comunicarme en ella, que su Magestad el Emperador de Austria siente el deseo muy natural, de que los restos mortales de su hermano el

Archiduque Fernando Maximiliano, tengan su último reposo en la bóveda que encierra las cenizas de los Príncipes de la Casa de Austria; que participan de este deseo el Padre, la Madre y los otros Hermanos del finado Archiduque, así como en general todos los miembros de la Familia Imperial; y que confiando Su Magestad el Emperador, en que el Gobierno Mexicano facilitará, por un sentimiento de humanidad, la realización de ese voto, ha sido enviado á México el señor Vice-almirante de Tegetthoff, para pedir al Presidente que le permita llevar los restos del Archiduque á Europa.

«Instruido de los justos sentimientos expresados en la nota de Vuestra excelencia, ni ha dudado el Presidente de la República, disponer que sea atendido y satisfecho con grande consideración, el natural deseo de Su Magestad el Emperador de Austria y de la Familia Imperial.

«Conforme á lo dispuesto por el Presidente, he manifestado al Sr. Vice-almirante de Tegetthoff, que desde luego le serán entregados los restos mortales del Archiduque Fernando Maximiliano, para que pueda llevarlos á Austria, cumpliendo así el objeto de su misión.

«Tengo la honra, señor Ministro, de protestar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi muy distinguida consideración.—S. LERDO DE TEJADA.

«A Su Excelencia el Sr. Conde de Beust, Canciller del Imperio y Ministro de la Casa Imperial de Austria.—Viena.» (1)

No se consintió en que el Vice-almirante hiciera en Méjico ningún gasto para la translación del cadáver del Archiduque. Los gastos de conducción á Veracruz así como los del embalsamamiento y del féretro fueron cubiertos por el Erario de la Nación, como convenía á su deco-

(1) Recuerdo haber visto en casa al Vice-almirante de Tegetthoff, acompañado de dos buenos amigos de mi Padre: Don Rafael Martínez de la Torre y Don Manuel Payno. Iba á dar las gracias á uno de los Ministros del Gobierno que había permitido la entrega del cadáver del Archiduque. Entiendo que usó igual cortesía con los demás Secretarios de Estado.

ro. Tampoco se consintió en que se hicieran honores de ninguna especie al cadáver del Archiduque mientras estuviera en territorio de la Nación ó en sus aguas territoriales. Cumplimentando estas disposiciones, el Vice-almirante de Tegetthoff no mandó disparar los ciento un cañonazos de honor sino cuando la «Novara,» entrando en alta mar, abandonó las aguas sugetas á la jurisdicción de la República Mejicana.

*
* *

Vamos á repetir en breve resumen la relación de los hechos que hemos ya debidamente comprobado y á comentarlos de la manera más sucinta.

Cuando los emigrados conservadores mejicanos intrigaban en Europa buscando el apoyo de bayonetas extranjeras para derrocar el Gobierno Constitucional de Don Benito Juárez; es decir, cuando impotentes para lograr por su simple rebelión la caída del Gobierno establecido buscaron el apoyo militar extranjero, sacrificando la independencia de su Patria, el Emperador Francisco José, con motivo de la rebelión suriana en los Estados Unidos, pero como un aviso á los que esperaban conseguir el apoyo austriaco para sus planes traidores eligiendo un Archiduque para su amo y señor, hizo saber oficialmente que «no simpatizaba con ninguna rebelión en ninguna parte del mundo.» Esta declaración, como ya dijimos, era la reprobación absoluta de los manejos de quienes promovían la intervención extranjera.

Cuando el Archiduque Maximiliano se disponía á aceptar la corona de Méjico, el Emperador Francisco José puso oficialmente en conocimiento del Gobierno norteamericano que no tenía la menor participación en la empresa del Archiduque, que ésta era exclusivamente particular de Maximiliano, por lo que el Gobierno austriaco declinaba toda responsabilidad en el asunto. Ade-

más, hizo que su Ministro en Washington, el Conde George, espontáneamente, lo hiciera saber al Ministro de la República Mejicana, agregando, que la conducta del Archiduque era vista con mucho desagrado tanto por el Emperador como en general por toda Austria, pues se comprendía que iba á ser un instrumento de los franceses. Si la declaración hecha al Gobierno norteamericano puede considerarse como motivada por el deseo de evitar complicaciones nacidas de una mala inteligencia y si el conocimiento dado extraoficialmente á nuestro Gobierno de esa misma declaración puede considerarse también como motivada por el deseo de precaver á su persona y á su país contra rencores inmerecidos, el agregado de que desagradaba al Emperador la empresa de Maximiliano era reprochar la conducta de éste. Una empresa noble, una empresa justa podrá ser vista con pena por los peligros á que se exponga quien la acometa ó por la ausencia, por la separación á que obliga, pero sólo se ven con desagrado las empresas que no son justas ni nobles.

Hablando de la dependencia en que estuvo el titulado Emperador de Méjico, dijimos en otra ocasión: «reinar bajo el yugo de un extranjero ¡qué triste papel para un monarca! reinar bajo el yugo de un Bonaparte ¡qué triste papel para un Hapsburgo! Así lo ha de haber considerado el Emperador Francisco José; y grande, muy grande, ha de haber sido su disgusto al ver que un Hapsburgo, un Archiduque de Austria, un hermano suyo, se prestaba á servir de instrumento á los franceses y aceptase una corona de la munificencia de Napoleón III!

Se impone de tal manera el doble reproche que encierran nuestras palabras que ha sido expresado ya, aunque separadamente, por un gran estadista inglés y por una princesa de vieja sangre real, en términos muy más duros que los nuestros.

Lord John Russell, en despacho dirigido á principios de Enero de 1862 al Embajador inglés en Viena, y

en el cual hacía saber que el Gobierno Británico no prestaría *ningún apoyo* al proyecto que se le participaba, de colocar al Archiduque Maximiliano en el trono de Méjico, decía estas palabras: «Se necesitará mucho tiempo para consolidar un trono en México, así como para hacer *al soberano independiente de toda nación extranjera*—si este apoyo fuese retirado, podría ser arrojado el soberano por los republicanos de Méjico. *Esta posición no sería ni digna ni segura.*» (1) Y la esposa misma de Maximiliano, la Archiduquesa Carlota, al salir de Saint Cloud, después de la entrevista en que Napoleón III se negó resueltamente á seguir prestando al llamado Emperador de Méjico el apoyo de las armas francesas, prorumpió en estas amarguísimas palabras: «La culpa es mía, por haberme fiado yo, la nieta del Rey Luis Felipe, en la lealtad de *un Bonaparte.*» Sí. La culpa fué de esa Princesa de la Casa de Orleans, esposa de un Hapsburgo y nieta de San Luis; pero no por haberse fiado en la lealtad napoleónica, sino por haber aceptado un trono de la munificencia de *un Bonaparte*, como tan desdeñosamente le llamó, al salir de Saint Cloud. La culpa estuvo en haber aceptado una posición indigna—como dijo Lord Russell—si tenía el apoyo extranjero, insegura si este apoyo le faltaba. (2)

La renuncia exigida al Archiduque de todos sus derechos de agnado de la Casa de Austria á cambio del permiso del Jefe de la Casa Archiducal para que pudiese aceptar una corona fué, ya lo dijimos, el obstáculo más grande puesto á esa misma aceptación. Como austriaco y como Archiduque, Maximiliano tenía deberes y derechos. Quiso desligarse de los primeros y retener los segundos. El Emperador no lo consintió. Venció en Maximiliano la

(1) A Duchatel.—“La Guerre de 1870-1871. -- Causes et Responsabilités.”—pág. 46.

(2) Kératry.—L'Elevation et la Chute de l'Empereur Maximilien, pág. 171: “La hija del Rey Leopoldo creyó reconocer, pero demasiado tarde, que había cometido una falta al olvidar, aceptando un trono de la munificencia del Emperador de los Franceses que había nacido de la sangre de los Orleans.”

ambición al amor patrio, y en vez de consagrar su brazo, su inteligencia y su corazón á su patria y á su soberano, los consagró á una aventura encaminada, según todas las probabilidades, á prestigiar en Austria una usurpación. (1)

Al atender la protesta norte-americana sobre la violación de las leyes de neutralidad, al mandar disolver los contingentes voluntarios austriacos, enganchados por cuenta de Maximiliano, y al impedir su embarque para Méjico, el Emperador Francisco José evitó que tuviera nuevos, aunque insignificantes, enemigos nuestra combatida nacionalidad. Y al manifestar, con ese motivo, al diplomático americano, que no tenía confianza en el éxito de la empresa de su hermano, confesó paladinamente—como observamos ya—que dicha empresa carecía del apoyo nacional mejicano.

Por un momento, y engañado por la actitud enérgica de Seward para con él, muy distinta de la usada con Napoleón, (2) creyó que los Estados Unidos tenían derecho de exigir determinada conducta á nuestro Gobierno y buscó en consecuencia la intervención norte-americana en favor de la vida y libertad de su hermano. Pero aún así debe notarse que en todos sus despachos á Wydenbruck, como en los de éste á Seward no se da á Maximiliano el título de Emperador; y que al anunciar que el Soberano de Austria estaba dispuesto á reintegrar á Maximiliano en todos sus derechos de agnado, luego que fuese puesto en libertad se agrega, y que *renuncie á todos sus proyectos*; proyectos, no derechos, la palabra es terminante.

Al reintegrar á Maximiliano en todos sus derechos

(1) Arrangoiz, obra citada, pág. 218: “El trono de Méjico no era para S. M., más que el teatro de su estreno, en que se proponía dar á conocer á la *Alemania ultra-liberal* que él era un soberano demócrata.”

(2) Mientras en Viena el Ministro americano hablaba de pedir sus pasaportes, en París, se concedían á Napoleón los dilatadísimos plazos fijados por él para la retirada de su ejército.